

Plan estratégico de subvenciones de Alginet 2025-2027
INDICE

1.INTRODUCCIÓN

- 1.1 Consideraciones previas
- 1.2 Naturaleza jurídica
- 1.3 Competencia

2. ÁMBITO SUBJETIVO

3. ÁMBITO TEMPORAL

4.EL PUNTO DE PARTIDA

5.ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

- 5.1 Misión
- 5.2 Principios Generales
- 5.3 Objetivos generales
- 5.4 Líneas estratégicas de actuación

6.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

7. PLAN DE EJECUCIÓN

8. FINANCIACIÓN

9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

10.CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

11.COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

12. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

13. CLAUSULA SUPLETORIA

ANEXO: Líneas estratégicas, objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Consideraciones previas.

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de determinados objetivos y principios.

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

En concreto, la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General del Estado, que, si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de las distintas áreas municipales, especialmente las encargadas de su tramitación, y con la participación de los grupos políticos como medio de participación con relación a una parte de los presupuestos municipales.

1.2.- Naturaleza jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de los correspondientes presupuestos anuales y los términos que en cada caso establezcan las respectivas convocatorias, las resoluciones de concesión y/o los convenios que se pudieran suscribirse.

1.3.- Competencia

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno Municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alginet, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente, las nominativas a incluir en el presupuesto y las concedidas en régimen de concurrencia en cualquiera de sus modalidades.

3. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, sin perjuicio de su evaluación y revisión anual.

4. EL PUNTO DE PARTIDA

-Entre la normativa complementaria de la ley 38/2003, y sin ánimo exhaustivo podemos destacar:

El Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que la Base de datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de las mismas.

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa en su art 30 modificó de forma sustancial la Ley general de subvenciones. Y determinados preceptos como la publicidad en la Base de datos Nacional de Subvenciones son de aplicación a las subvenciones convocadas o concedidas a partir del 1 de enero de 2016.

La ley 39/2015 de procedimiento administrativo común y la ley 40/2015 de Régimen jurídico de las administraciones públicas.

Diversas Resoluciones de la Intervención general de la administración del Estado (IGAE) con relación a aspectos relacionados con la Base de datos de subvenciones (BDNS).

-En el ámbito de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, determinadas Sentencias que afectan directamente al ámbito subvencional (por todas, la Sentencia 33/2018 sobre determinados aspectos en relación con las BDNS).

-Finalmente, en el ámbito interno, el ayuntamiento aprobó una ordenanza general de subvenciones.

El pleno municipal en sesión de 28 de noviembre de 2018 acordó someter a consulta pública la ordenanza general de subvenciones, de acuerdo con el artículo 133 de la ley 39/2015 y finalmente fue aprobada por aquel órgano en sesión de 31 de enero de 2019 y publicada en el boletín oficial de la provincia número 69, de 9 de abril de 2019.

Además de ello, el Pleno municipal en sesión de 30 de noviembre de 2023 aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 (Expediente 1118978M) y en la actualidad se propone su revisión para actualización, así como la extensión de sus previsiones para los ejercicios 2025 a 2027 con el detalle que expresa el expediente 2052652F.

5.ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

5.1.- Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:

“Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra localidad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades”.

5.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos

- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos estos principios deben inspirar todas las líneas de actuación y objetivos temáticos del presente plan.

5.3.- Objetivos Generales.

Sin ánimo exhaustivo, se enumeran los objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Alginet para los ejercicios 2025 a 2027:

- 1.-Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- 2.- Favorecer y concretar el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- 3.- Favorecer y concretar el fomento de la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- 4.-Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- 5.-Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- 6.-Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de la Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

Todos estos objetivos generales deben entenderse incluidos en todas las líneas de actuación y objetivos temáticos del presente plan.

5.4.- Líneas estratégicas de Actuación 2025-2027.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

- Línea Estratégica 1. Objetivos generales.
- Línea Estratégica 2: Acción Social.
- Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.
- Línea Estratégica 4: Promoción del Deporte.
- Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.
- Línea Estratégica 6: Fomento Económico y Social.
- Línea Estratégica 7: Medio ambiente y sostenibilidad

Asimismo, se incluye en cada línea estratégica la nota que contiene la posibilidad de convocatorias extraordinarias por causas de emergencia, si fuera necesario.

Las cuantías iniciales previstas para 2025, tienen como base las consignaciones iniciales del presupuesto 2024, con algunas modificaciones puntuales.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En relación con el procedimiento de concesión de cada subvención se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a las subvenciones en cada momento; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y lo previsto en cada convocatoria, resolución o convenio regulador de la subvención.

- Las subvenciones podrán concederse en régimen de concurrencia competitiva o de forma directa en los términos previstos en la ley y en la ordenanza general de subvenciones.

- La concesión en régimen de concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales se otorgarán por un ejercicio, salvo que resulte otra cosa de la convocatoria, resolución o convenio regulador de cada subvención.

8. FINANCIACIÓN

En cualquier caso, la efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual, sin perjuicio

de la posibilidad de la existencia de gastos de tramitación anticipada o la concesión plurianual de subvenciones, en los términos previstos en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, las bases de ejecución del presupuesto y demás normativa aplicable.

En el caso de una subvención total o parcialmente financiada por otro Ente se procederá en su caso a realizar a los trámites oportunos para dar cumplimiento a lo anterior.

9. PAGO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La regla general de pago de las subvenciones concedidas será a posteriori en relación con la actividad a subvencionar, sin perjuicio de la posibilidad de articular el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones como pagos anticipados, a justificar. Todo ello de acuerdo con las previsiones de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, las bases de ejecución del presupuesto y demás normativa aplicable.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

10.1.- El control y seguimiento del Plan, será realizado en un primer nivel, por la concejalía y por el servicio administrativo que gestiona cada subvención.

10.2.- De la ejecución provisional de las subvenciones se dará traslado a los portavoces de los grupos municipales con carácter periódico, así como en su caso, a la Comisión informativa de Hacienda.

10.3.- Al cierre de cada ejercicio se analizará la ejecución anual de las subvenciones. De ésta se dará cuenta al Pleno Municipal, antes de la finalización del primer semestre del ejercicio siguiente.

10.4.- El control del Plan deberá ser coherente con el Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de acuerdo con la legislación vigente.

11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La comisión de seguimiento del Plan Estratégico será la comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

12. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo establecido en la ordenanza general de subvenciones, el Ayuntamiento de Alginet deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las bases reguladoras de la subvención, las convocatorias, resoluciones o convenios; programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los

beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

Como medida complementaria de publicidad, el Ayuntamiento pondrá en la web municipal y en el portal de transparencia los enlaces informáticos correspondientes entre éstas y la base de datos nacional de subvenciones, sin perjuicio de otras medidas adicionales que pueda prever la convocatoria, resolución o convenio.

13. CLAUSULA SUPLETORIA

El resto de aspectos no contemplados en el Plan y que sean de aplicación a la concesión de subvenciones se regirá por la ley 38/2003 general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones, las previsiones de cada convocatoria, resolución o convenio en su caso, las resoluciones y criterios interpretativos de la IGAE al respecto y especialmente en relación a la base nacional de subvenciones en las restantes normas de derecho administrativo, y supletoriamente por las normas de derecho privado.

ANEXO: Líneas estratégicas, objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.

PES

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027

LINEAS ESTRATÉGICAS	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
	2024	2025	2026	2027
-	670.050,00	733.465,00	733.465,00	733.465,00
LE1	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1 : OBJETIVOS GENERALES	13.600,00	13.600,00	13.600,00
LE2	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2 : ACCIÓN SOCIAL	187.400,00	190.900,00	190.900,00
LE3	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3 : ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN	295.550,00	306.650,00	306.650,00
LE4	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE	6.000,00	36.600,00	36.600,00
LE5	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5 : DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN	114.000,00	132.215,00	132.215,00
LE6	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6 : FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.	33.500,00	33.500,00	33.500,00
LE7	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 7 : MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	20.000,00	20.000,00	20.000,00

LE1		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1 : OBJETIVOS GENERALES		
Objetivo Estratégico	Mejora en relación a las subvenciones a conceder, con incremento de la transparencia, la publicidad y de las medidas que posibiliten el cumplimiento de las demás líneas estratégicas. Marco para el desarrollo y mejora de las condiciones en ejercicio de cargos públicos que otorgan subvenciones como premisa y mejora de los objetivos de las mismas.			
Objetivos Específicos	1.1	Plurianualidad. Mantener las líneas estratégicas y líneas específicas de subvención previstas sin perjuicio de la subordinación de las mismas a cada presupuesto anual y sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la revisión anual del presente Plan Estratégico de subvenciones		
	1.2	Plurianualidad. Procedimientos de concesión de las subvenciones. Mantener los actuales procedimientos de concesión de cada línea específica, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la revisión anual del presente Plan Estratégico de subvenciones		
	1.3	Reducir las subvenciones nominativas a supuestos excepcionales, respetando las peculiaridades de cada línea de subvención y los potenciales beneficiarios y conjugarlo con los compromisos de publicidad y transparencia de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS)		
	1.4	En las convocatorias de subvenciones por concurrencia competitiva, establecer criterios objetivos de valoración , ponderando los proyectos que se presenten y determinar con claridad las actuaciones a subvencionar .		
	1.5	Establecer como objetivo específico de carácter general y transversal la evaluación del impacto de género en las ayudas sujetas a procedimientos de concurrencia competitiva.		
	1.6	Establecer como objetivo específico de carácter general, que en cada convocatoria sujeta a régimen de concurrencia competitiva se considere entre los criterios de concesión de las ayudas el impacto en los vecinos de las mismas.		
	1.7	Marco para el desarrollo y mejora de las condiciones en ejercicio de cargos públicos que otorgan subvenciones como premisa y mejora de los objetivos de las mismas.		
	1.8			

Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.	2025	2026	2027	
		Si	Si	Si	
Procedimiento	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión	Concurrencia	0	Nominativas	1

Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.
--------------------------	--

		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1 : OBJETIVOS GENERALES				
Líneas específicas de subvención y financiación	Nº Aplicación		2024	2025	2026	2027
				13.600,00	13.600,00	13.600,00
	1	912 480,00 ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS	13.600,00	13.600,00	13.600,00	13.600,00
	2			-	-	-
	3			-	-	-
	4			-	-	-
	5			-	-	-
	6			-	-	-
	7			-	-	-
	8			-	-	-

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de las reglas fiscales presupuestarias aplicables en cada momento. Podrán aprobarse líneas adicionales por causas de emergencia.

LE1		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1 : OBJETIVOS GENERALES			
		EVALUACIÓN		2024	
Ejecución Presupuestaria		Subvenciones Nominativas	Subvenciones en concurrencia	Cumplidos 2024	Observaciones
Presupuesto inicial	13.600,00	El grupo municipal Gent d'Alginet en las elecciones de 28 de mayo de 2023 no se pudo constituir como partido político, por ello pasa de haber 6 partidos políticos a 5			Datos de evaluación provisionales.Evaluación final al cierre contable.
Presupuesto final	14.200,00				
Prev.ejecucion a la fecha	6.412,65				
% Prev de ejecución	45,16%				

LE2		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2 : ACCIÓN SOCIAL		
Objetivo Estratégico	Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación y las actuaciones del tercer sector del municipio para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en la materia, así como dotar de mayor transparencia a las ayudas de emergencia social.			

Objetivos Específicos	2.1	Definir en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel de la iniciativa social, estableciendo los correspondientes mecanismos de coordinación y colaboración bajo el criterio de complementariedad y evitar duplicidades y lagunas en la prestación de servicios.
	2.2	Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
	2.3	Fomentar un sistema de ayudas para atender a las necesidades sociales más apremiantes, especialmente las ayudas de emergencia, incluyendo las situaciones excepcionales de carácter socio sanitario.
	2.4	Integrar en lo posible a determinados colectivos especialmente vulnerables colaborando económicamente con las asociaciones específicas constituidas al efecto.
	2.5	
	2.6	
	2.7	
	2.8	

Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.	2025	2026	2027
		Si	Si	Si

Procedimiento	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión	Concurrencia	1	Concesión directa / Nominativas	5
----------------------	---	--------------	---	---------------------------------	---

Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.
--------------------------	--

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2 : ACCIÓN SOCIAL										
Líneas específicas de subvención y financiación	Nº Aplicación				2024	2025	2026	2027		
						187.400,00	190.900,00	190.900,00	190.900,00	
1	231	480,01	C4 y E1 .AYUDAS ASISTENCIALES + Vales alimentos		170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00		
2	232	480,00	NOMINAT Asociación de tutores Huerto Feliu		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
3	231	480,00	NOMINAT Asociación Alzheimer		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
4	231	480,00	NOMINAT Asociación ayuda contra el cáncer		1.200,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00		
5	231	480,00	NOMINAT Asociación Amas de Casa TYRUS		-	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
6	233	480,00	NOMINAT Asociación Local Democrática Juvilados y pensionistas		-	2.000,00	2.000,00	2.000,00		

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de las reglas fiscales presupuestarias aplicables en cada momento. Podrán aprobarse líneas adicionales por causas de emergencia.

LE2		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2 : ACCIÓN SOCIAL			
EVALUACIÓN				2024	
Ejecución Presupuestaria		Subvenciones Nominativas	Subvenciones en concurrencia	Cumplidos 2024	Observaciones
Presupuesto inicial	187.400,00	5 nominativas, se introducen dos nuevas		A fecha de 10/12/2024 queda pendiente de pago 52.685,70 € correspondiente a las ayudas asistenciales y vales de alimentos	Datos de evaluación provisionales. Evaluación final al cierre contable.
Presupuesto final	187.400,00				
Prev.ejecución a la fecha	134.714,30				
% Prev de ejecución	71,89%				

LE3 LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3 : ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN	
Objetivo Estratégico	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Objetivos Específicos	3.1 Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
	3.2 Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
	3.3 Conseguir la colaboración de las asociaciones para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.
	3.4 Colaborar con las comisiones de festejos de los distritos y/o barrios en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
	3.5 Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
	3.6 Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades ciudadanas, como complemento de cofinanciación de determinadas actividades
	3.7 Facilitar el acceso a la información a los diferentes sectores juveniles del municipio, así como la formación y autonomía personal de los jóvenes que participen en el proyecto, y potenciar la participación en los procesos de información juvenil.
	3.8

Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.	2025	2026	2027
		Si	Si	Si

Procedimiento	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión	Concurrencia	6	Nominativas	7
----------------------	---	--------------	---	-------------	---

Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.
--------------------------	--

		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3 : ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN						
Líneas específicas de subvención y financiación	Nº	Aplicación		2024	2025	2026	2027	
							292.550,00	306.650,00
	1	233	480,01	C1.SUBV TERCERA EDAD IBI+RSU	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
	2	330	480,00	C3.SUBV ASOCIACIONES CULTURALES	22.000,00	20.500,00	20.500,00	20.500,00
	4	338	480,00	C3.SUBV ASOCIACIONES FIESTAS	10.750,00	10.750,00	10.750,00	10.750,00
	5	341	480,00	C3.SUBV ASOCIACIONES DEPORTES	24.000,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00
	6	326	480,00	C3.SUBV CARÁCTER EDUCATIVO (AMPA)	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
	7	231	480,00	C3.SUBV CARÁCTER SOCIAL	5.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
	8	341	480,00	NOMINAT.FUTBOL Y FUTBOL BASE	37.400,00	47.400,00	47.400,00	47.400,00
	9	341	480,00	NOMINAT.BASKET	40.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00
	10	330	480,00	NOMINAT. AVANT VA EL CARRO	13.500,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00
	11	338	480,00	NOMINAT. JUNTA LOCAL FALLERA	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
	12	338	480,00	NOMINAT.PEÑA TAURINA	17.500,00	18.500,00	18.500,00	18.500,00
	13	3352	480,00	NOMINAT.SOC.ART.MUSICAL Alginet	85.400,00	85.400,00	85.400,00	85.400,00
	14	330	480,00	NOMINAT Associació Muixeranga d'Alginet	3.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de las reglas fiscales presupuestarias aplicables en cada momento. Podrán aprobarse líneas adicionales por causas de emergencia.

LE3		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3 : ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN		
		EVALUACIÓN		2024
Ejecución Presupuestaria	Subvenciones Nominativas	Subvenciones en concurrencia	Cumplidos 2024	Observaciones
Presupuesto inicial	295.550,00	Las subvenciones nominativas para 2025 del Fútbol y Fútbol base y la del Basket aumentan respectivamente en 10.000,00€ y 8.000,00€ más	Para este año 2024 se han convocado dos nuevas subvenciones una de carácter educativo y otra de carácter social	Datos de evaluación provisionales.Evaluación final al cierre contable.
Presupuesto final	290.422,00			
Prev.ejecución a la	283.550,00			
% Prev.ue ejecución	97,63%	Para el 2025 y siguientes la Muixeranga tendrá una subvención nominativa de 7.000,00€ más, reduciéndose en 1.000,00€ la subvención por concurrencia de carácter social		

LE4		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE				
Objetivo Estratégico	Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.					
Objetivos Específicos	4.1	Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones de la línea estratégica nº 3				
	4.2	Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base de acuerdo con las previsiones de la línea estratégica nº 3				
	4.3	Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros docentes				
	4.4	Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas de acuerdo con las previsiones de la línea estratégica nº 3				
	4.5	Colaborar la promoción de deportistas de máximo nivel en Alginet.				
	4.6					
	4.7					
Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.			2025	2026	2027
				Si	Si	Si
Procedimiento	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión	Concurrencia	1	Nominativas	5	
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.					
Líneas específicas de subvención y financiación	LÍNEA ESTRATEGICA Nº 4 : PROMOCION DEL DEPORTE					
	Nº	Aplicación	2024	2025	2026	2027
			6.000,00	36.600,00	36.600,00	36.600,00
	1	341 480,00 PROYECCIÓN. DEP.DE ELITE	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
	2	341 480,00 NOMINAT. Club Atletisme Alginet	-	9.500,00	9.500,00	9.500,00
	3	341 480,00 NOMINAT. Club Triatló Alginet	-	7.000,00	7.000,00	7.000,00
	4	341 480,00 NOMINAT. Club Ciclista el Castell Algine	-	6.500,00	6.500,00	6.500,00
	5	341 480,00 NOMINAT. Club Patinatge Artístic Algine	-	3.000,00	3.000,00	3.000,00
6	341 480,00 NOMINAT. Club de Pilota Valenciana d'Algir	-	4.600,00	4.600,00	4.600,00	
			-	-	-	

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de las reglas fiscales presupuestarias aplicables en cada momento. Podrán aprobarse líneas adicionales por causas de emergencia.

LE4		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE			
EVALUACIÓN		2024			
Ejecución Presupuestaria		Subvenciones Nominativas	Subvenciones en concurrencia	Cumplidas 2024	Observaciones
Presupuesto inicial	6.000,00	Se establece la concesión de 5 nuevas subvenciones nominativas	La subvención de doportistas de élite a 10/12/2024 se encuentra pendiente de pago		Datos de evaluación provisionales.Evaluación final al cierre contable.
Presupuesto final	6.000,00				
Prev.ejecución a la	6.000,00				
% Prev de ejecución	100,00%				

LE5		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5 : DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN				
Objetivo Estratégico	Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como fomentar y reforzar la red educativa de Alginet, con especial atención a los centros públicos potenciando la escolarización del municipio.					
Objetivos Específicos	5.1 Facilitar el acceso a la educación especialmente en lo relativo a colectivos más necesitados con las ayudas de comedor escolar					
	5.2 Ayuda para material escolar y libros digitales					
	5.3 Ayudas para el transporte universitario					
	5.4 Promocionar la cultura y participación ciudadana a través de la realización de concursos premiando a los participantes					
	5.5					
Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.			2025	2026	2027
				Si	Si	Si
Procedimiento	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión	Concurrencia	4	Nominativas	0	
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.					
Novedad	Para el año 2025 se contempla en el PES 25_27 la convocatoria de concursos que hasta el momento se estaban contabilizando en el capítulo 2 y para el 2025 se ha pasado al capítulo 4, reflejándose en la línea estratégica nº 5.					

		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5 : DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN				
Líneas específicas de subvención y financiación	Nº	Aplicación	2024	2025	2026	2027
				114.000,00	132.215,00	132.215,00
1	326	480,00 C7. COMEDOR ESCOLAR	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00
2	326	480,00 C8. TRASPORTE UNIVERSITARIO Y OTROS	12.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
3	326	480,00 C5. LIBROS DIGITALES	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4	326	480,00 C6. MATERIAL ESCOLAR 2º CICLO ED.INFANTIL	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
5	337	480,00 Concurso tarjetas de Navidad	-	975,00	975,00	975,00
6	433	480,01 Concurso escaparates	-	1.150,00	1.150,00	1.150,00
7	433	480,01 Concurso día de la madre	-	100,00	100,00	100,00
8	231	480,02 Concurso Tik-toc semana de la dona	-	350,00	350,00	350,00
9	3321	480,00 Concurso dibujo biblioteca	-	240,00	240,00	240,00
10	334	480,01 Concurso poesía Jaume Escrivà	-	600,00	600,00	600,00
11	334	480,01 Concurso narrativa curta	-	1.800,00	1.800,00	1.800,00
12	330	480,01 Concurso de ideas	-	10.000,00	10.000,00	10.000,00

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de las reglas fiscales presupuestarias aplicables en cada momento. Podrán aprobarse líneas adicionales por causas de emergencia.

LE5		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5 : DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN		
EVALUACIÓN		2024		
Ejecución Presupuestaria	Subvenciones Nominativas	Subvenciones en concurrencia	Cumplidos 2024	Observaciones
Presupuesto inicial	114.000,00		Se estima ejecución 90,06%	Datos de evaluación provisionales. Evaluación final al cierre contable.
Presupuesto final	114.000,00			
Prev.ejecuci	102.665,11			
% Prev de	90,06%			

LE6 LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6 : FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Objetivo Estratégico Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Alginet.

- Objetivos Específicos**
- 6.1 Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales de **emprendedores**, generadores de empleo estable y que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 - 6.2 Fomentar si fuera necesario, un sistema de ayudas de carácter extraordinario para atender a las necesidades mínimas y apremiantes de carácter sanitario en establecimientos abiertos al público.
 - 6.3 Favorecer el empleo en personas con especiales dificultades.
 - 6.4 Fomentar el autoempleo y formación como objetivo específico.
 - 6.5 Establecer como objetivo específico la mejora del diálogo social con personas implicadas en las políticas de empleo, tanto a nivel municipal como supramunicipal
 - 6.6 Establecer como objetivo específico el fomento y apoyo a proyectos de mujeres emprendedoras.
 - 6.7 Fomentar el **asociacionismo en materia de consumo**, de las **asociaciones como entidades colaboradoras de la administración municipal**,
 - 6.8 Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad en los distritos y barrios a través de las asociaciones de comerciantes y consumidores.

Plazo de Ejecución El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

	2025	2026	2027
	Si	Si	Si

Procedimiento	Concurrencia	1	Nominativa	1
Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión				

Plan de actuación El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6 : FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Líneas específicas de subvención y financiación	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6 : FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.					
	Nº	Aplicación	2024	2025	2026	2027
			33.500,00	33.500,00	33.500,00	33.500,00
1	241	480,00 C2. AYUDAS PROMOCIÓN ECONÓMICA	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
2	433	480,00 NOMINAT.ASOC.COMERCIAL Y EMPRESARIA	13.500,00	13.500,00	13.500,00	13.500,00
			-	-	-	-
			-	-	-	-
			-	-	-	-

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de las reglas fiscales presupuestarias aplicables en cada momento. Podrán aprobarse líneas adicionales por causas de emergencia.

LE6 LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6 : FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

EVALUACIÓN				2024
Ejecución Presupuestaria	Subvenciones Nominativas	Subvenciones en concurrencia	Cumplidos 2024	Observaciones
Presupuesto inicial	33.500,00	Previsión de ejecución del 100%	La subvención para las ayudas a la promoción económica está en fase de aprobación de la relación provisional, aún falta la aprobación definitiva de solicitudes presentadas	Datos de evaluación provisionales.Evaluación final al cierre contable.
Presupuesto final	33.500,00			
Prev.ejecucion a la fecha	13.500,00			
% Prev de ejecución	40,30%			

LE7	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 7 : MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
------------	---

Objetivo Estratégico	Objetivo Estratégico: Alcanzar los objetivos de protección y de mejora del medio ambiente, así como los objetivos del desarrollo sostenible en el término municipal.
-----------------------------	--

Objetivos Específicos	7.1 Divulgar y formar en el medio ambiente urbano
	7.2 Mejorar y recuperar la biodiversidad en la ciudad a través de la mejora, protección y puesta en valor de las áreas naturales y espacios de biodiversidad propios de la ciudad (Parques municipales, áreas naturales municipales y otras existentes en el término municipal)
	7.3 Lucha contra el cambio climático y racionalización en el uso de recursos naturales por parte de la ciudadanía (agua, energía, buenas prácticas ambientales...)
	7.4 Divulgar el conocimiento de los recursos naturales de que dispone la ciudad como el elemento imprescindible para el bienestar ciudadano
	7.5 Fomento de la actividad colaborativa para el estudio por indicadores de la calidad ambiental en el municipio
	7.6 Fomentar la utilización en la ciudad de medios de transporte sostenibles
	7.7 Colaborar con entidades cuyo objeto social esté basado en el bienestar animal.
	7.8

Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.	2025	2026	2027
		Si	Si	Si

Procedimiento	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión	Concurrencia	1	Nominativas	0
----------------------	---	--------------	---	-------------	---

Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos en su caso, para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.
--------------------------	--

Líneas específicas de subvención y financiación	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 7 : MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD							
	Nº	Aplicación		2024	2025	2026	2027	
	1	170	480,00	Ayudas sostenibilidad y mejora del medio ambien	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
	2							
	3							
	4				-	-	-	
	5				-	-	-	
	6				-	-	-	
	7				-	-	-	
	8				-	-	-	

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de las reglas fiscales presupuestarias aplicables en cada momento. Podrán aprobarse líneas adicionales por causas de emergencia.

LE7	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 7 : MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
------------	---

EVALUACIÓN				2024
Ejecución Presupuestaria	Subvenciones Nominativas	Subvenciones en concurrencia	Cumplidos 2024	Observaciones
Presupuesto inicial	20.000,00	No hay	Este año se ha realizado la convocatoria de Medio Ambiente a la cual se han presentado 3 asociaciones que deben presentar la justificación de sus proyectos antes del 21/12/2024	Datos de evaluación provisionales. Evaluación final al cierre contable.
Presupuesto final	20.000,00			
Prev. ejecución a la fecha	11.200,00			
% Prev de ejecución	56,00%			

Ésta alcaldía, en colaboración con los grupos municipales ha formado el presente Plan Estratégico de Subvenciones , en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre,(Ley General de Subvenciones) y será sometido al Pleno municipal para su aprobación, a los efectos oportunos.